



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO  
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS CUALIFICACIONES

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

**Código: ADG543\_3**

**NIVEL: 3**



**Acto administrativo:** Manifestación de voluntad, de deseo, de conocimiento o de juicio realizada por la Administración Pública en el ejercicio de una potestad administrativa.

**Acuse de recibo:** Aviso de recibo de un correo electrónico

**Administración Tributaria:** Entidad de derecho público que forma parte del sistema tributario estatal y aduanero.

**Agenda electrónica:** Dispositivo o programa que permite almacenar apuntes.

**Aplicación ofimática:** Programa preparado para la automatización, mediante sistemas electrónicos, de las comunicaciones y procesos administrativos en las oficinas.

**Apremio, Procedimiento de:** Acto de la Administración que ordena la ejecución contra el patrimonio del obligado al pago.

**Autoliquidación:** Declaración donde los obligados tributarios, además de comunicar a la Administración los datos necesarios para la liquidación del tributo y otros de contenido informativo, realizan por sí mismos las operaciones de calificación y cuantificación necesarias para determinar e ingresar el importe de la deuda tributaria o, en su caso, determinar la cantidad que resulte a devolver o a compensar.

**Buscador:** Tipo de software que crea índices de bases de datos o de sitios web en función de los títulos de los ficheros, de palabras clave, o del texto completo de dichos ficheros.

**Censo tributario:** Registro donde figurarán la totalidad de personas físicas o jurídicas y entidades identificadas a efectos fiscales en España.

**Compensación de la deuda tributaria:** Extinción total o parcial con créditos reconocidos por acto administrativo a favor del mismo obligado, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

**Contencioso administrativo:** Orden jurisdiccional que se encarga de controlar la correcta actuación de la Administración, con pleno sometimiento a la ley y al derecho; así como de la resolución de los posibles conflictos entre la Administración y los ciudadanos, mediante la interposición de los correspondientes recursos contenciosos-administrativos por cualquier persona en defensa de su derechos e intereses, cuando estos se hayan visto lesionados por la actuación (o la falta de ella) de la Administración.

**Contribuyente:** Persona, física o jurídica que contribuye al sostenimiento de los gastos públicos mediante las aportaciones en dinero que entrega a la Hacienda Pública (impuestos, principalmente) con arreglo a su capacidad económica (renta, patrimonio, adquisiciones, entre otros) y en la cuantía prevista en la ley.



**Declaración Extemporánea:** Declaración de impuestos realiza fuera del plazo o tiempo en el que procede.

**Derecho de autor:** Facultad de carácter personal y patrimonial que la ley atribuye al autor de la obra sobre su obra que suponen la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

**Deuda tributaria:** Cuota o cantidad a ingresar que resulte de la obligación tributaria principal o de las obligaciones de realizar pagos a cuenta.

**Diligencias:** Documentos que extiende la Inspección de los Tributos, en el curso del procedimiento inspector, para hacer constar cuantos hechos o circunstancias con relevancia para el servicio se produzcan en aquél, así como las manifestaciones de la persona o personas con las que actúa la Inspección.

**Domicilio fiscal:** Lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria.

**Estimación objetiva del IRPF:** Método donde la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas, presenta como principal característica la de prescindir de los flujos reales de ingresos y gastos producidos en el desarrollo de la actividad.

**Exención:** Ventaja fiscal de la que por ley se beneficia un contribuyente y en virtud de la cual es librado del pago total o parcial de un tributo.

**Exenciones Objetivas:** Exenciones en las que para cierto hecho imponible no se produce el nacimiento de la obligación tributaria.

**Exenciones Subjetivas:** Exenciones en las que para ciertos sujetos pasivos no se produce el nacimiento de la obligación tributaria.

**Imagen corporativa:** Concepto generalmente aceptado de lo que una compañía significa. Se diseña para ser atractiva al público, de modo que la compañía pueda provocar un interés entre los consumidores, cree hueco en su mente, genere riqueza de marca y facilite así ventas del producto.

**Impuesto:** Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago.

**Interés de Demora:** Recargo sobre el tipo de interés pactado, durante el tiempo que un crédito y obligación financiera se encuentra en mora. El Estado también carga intereses de demora sobre las deudas fiscales no ingresadas en el plazo determinado al efecto.



**Internet:** Red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras u ordenadores mediante un protocolo especial de comunicación.

**Intranet:** Red de ordenadores privados que utiliza tecnología Internet para compartir dentro de una organización parte de sus sistemas de información y sistemas operacionales. El término intranet se utiliza en oposición a Internet, una red entre organizaciones.

**Libro registro de facturas recibidas del IVA:** Recopilación donde se anotan las facturas, justificantes contables y documentos de aduanas, numeradas correlativamente, correspondientes a los bienes adquiridos o importados y a los servicios recibidos en el desarrollo de la actividad empresarial o profesional.

**Obligaciones tributarias:** Acciones que, por mandato legal, deben realizarse.

**Obligados tributarios:** Personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias.

**Organismos públicos:** Entidades creadas bajo la dependencia o vinculación de la Administración General del Estado.

**Pagos Fraccionados:** Ingresos cantidades a cuenta de la obligación tributaria principal con anterioridad a que ésta resulte exigible.

**Prescripción:** Conclusión o extinción de un derecho o una obligación.

**Procedimiento de comprobación limitada:** Actuación por la cual la Administración tributaria podrá comprobar los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria.

**Procedimiento de inspección:** Método en virtud del cual se comprueba y se investiga el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y en el mismo se procederá, en su caso, a la regularización de la situación tributaria del obligado mediante la práctica de una o varias liquidaciones.

**Procedimiento de recaudación:** Método en virtud del cual se ejercen las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

**Protección de datos:** Sistema legal que garantiza la confidencialidad de los datos personales en poder de las administraciones públicas u otras organizaciones.

**Recurso:** Reclamación mediante escrito contra una resolución judicial o administrativa: interpuso un recurso de apelación en el juzgado de primera instancia.

**Regímenes especiales de tributación:** Tratamiento fiscal que se aplica con carácter excepcional a una determinada zona del territorio nacional o a una situación



concreta, bien por motivos históricos, como en Ceuta, Melilla, Canarias y las regiones forales, o por determinadas particularidades económicas, como puedan ser los comerciantes con bajo volumen de negocios.

**Registro de Operadores Intracomunitarios:** Censo en el cual están registrados aquellos sujetos que realizan entregas intracomunitarias de mercancías exentas de IVA.

**Registros oficiales:** Órganos administrativos encargados de la inscripción de datos relacionados con la contratación del sector público.

**Software:** Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora.

**Tasas:** Tributos que pagan los ciudadanos como consecuencia de la realización de una actuación administrativa que les beneficia individualmente, pero que están obligados a solicitar o recibir.

**Tribunal Económico administrativo:** Órganos administrativos independientes de la Administración General del Estado, adscritos estructuralmente al Ministerio de Economía y Hacienda, que resuelven las reclamaciones económico-administrativas, que constituyen en España un recurso especial para impugnar los actos tributarios ante la propia administración que los dicta.

**Tributo:** Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.